

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.028/2018
ASUNTO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES JUSTINA CONCEPCIÓN PRIETO RODRIGUEZ Y OTRO
AUTO SUST. No. 115

En relación con el escrito presentado por el apoderado de la heredera LYDA MILENA PRIETO LESMES, mediante el cual informa que por error involuntario de digitación en el TRABAJO DE PARTICIÓN se relacionó LADY, siendo lo correcto LYDA, agréguese a los autos y póngase en conocimiento del auxiliar de la justicia, para lo pertinente.

De otra parte, por ser procedente la autorización otorgada por los señores ALONSO, GERMÁN OCTAVIO, MARIA INÉS, MARIO EDUARDO, MIRIAM CAROLINA, RODRIGO HERNANDO BELTRÁN PRIETO, se autoriza la entrega de los dineros que le corresponden a ellos, a órdenes del señor LUCAS RAUL ASUNCIO BELTRAN PRIETO.

Por secretaría, ofíciase al Banco Agrario para tal fin.

NOTIFÍQUESE

IVÁN DARÍO DAZA ORTEGÓN

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 04 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 18 de la misma
fecha a las 8:00 am.